I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000951

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 01 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3138/2011 y 100/2689/2011; el Decreto Exento Nº202/594/2011; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/594/2011, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2011 del Nivel Central del Departamento de Educación Municipal.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 10/05/2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA OYARZUN VELIZ,** Cédula de Identidad Nº15.667.976-3 para que realice la función de **ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 11/04/2011 y hasta el 31/12/2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARIA OYARZUN VELIZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARIA OYARZUN VELIZ,** la suma única y total de $2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos), pagados en 9 cuotas de $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

G.R.H.A. JEFE DAEM

000951

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **MARIA OYARZUN VELIZ**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **MARIA OYARZUN VELIZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Educación Municipal, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. La presente contratación se enmarca en el punto **1 "Personal/Contratación Honorarios" y en el ámbito "Administrativos"**, del Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Educación Municipal.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/IVA/CVM/prr
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don(ña) **MARIA SOLEDAD OYARZUN VELIZ**, Cédula de Identidad N°15.667.976-3 de nacionalidad chilena, domiciliada en Pasaje Lituania N°7628, comuna de Cerrillos, teléfono 75503729, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/594/2011 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Educación Municipal de la Ley N°20.248 de Subvención Escolar Preferencial Correspondiente al año 2011", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don(ña) **MARIA SOLEDAD OYARZUN VELIZ**, para que realice la función de **ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL,** ubicado en Piloto Lazo N°120 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 11 de Abril de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don(ña) **MARIA SOLEDAD OYARZUN VELIZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don(ña) **MARIA SOLEDAD OYARZUN VELIZ**, por concepto de honorarios la suma única y total de $2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) pagados en 09 cuotas de $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

R.R.H.H. JEFE DAEM

4.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don(ña) **MARIA SOLEDAD OYARZUN VELIZ**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, previo informe del Director de Administración y Finanzas, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don(ña) **MARIA SOLEDAD OYARZUN VELIZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MARIA SOLEDAD OYARZUN VELIZ
C.I. 15.667.976-3

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

R.R.H.H. JEFE DAEM